De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso se solicita la garantía que se nombra a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de las Obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más".

CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO: Calidad del servicio suministrado. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con un vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto1082 de 2015).

Para el lote 2, además de las pólizas anteriores se solicitan las siguientes pólizas:

GARANTÍA DE PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al cinco (5%) el valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: La entidad requiere que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados y que la Entidad Estatal sea el asegurado, por el treinta 30 % del valor total del contrato y la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

El proveedor seleccionado deberá subir las pólizas solicitadas firmadas a la plataforma del SECOP II a más tardar 2 días después de la aceptación del contrato y posteriormente deberá remitirla en físico a la oficina de Contratos del EPMSC Pasto.

Calle 24 No 31-23 - Barrio La Esperanza
epcpasto@inpec.gov.co
Código EPC Pasto 215